



**“ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DE BIENES DE BIENES”**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	SUBGERENCIA DE SERENAZGO Y SEGURIDAD CIUDADANA
<b>Actividad del POI:</b>	C0003 - PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR - SERENAZGO
<b>Denominación de la Contratación menor</b>	SOLICITO LA ADQUISICION DE BIENES PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE PLACAS EUE-315, EUE-317 Y APV-898

**I. FINALIDAD PUBLICA (Obligatorio)**

La presente contratación tiene como finalidad atender la necesidad de mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares asignadas a la Subgerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, mediante la adquisición de aceite lubricante y filtros necesarios para el cambio correspondiente. Con ello, se busca asegurar el adecuado funcionamiento mecánico de las camionetas, preservando el motor, mejorando su rendimiento y evitando fallas o deterioros prematuros que puedan interrumpir la operatividad institucional.

Esta adquisición permitirá mantener la continuidad del servicio de patrullaje y respuesta inmediata ante situaciones de emergencia, así como las acciones de vigilancia y apoyo en seguridad ciudadana dentro del distrito de Laredo, contribuyendo a la protección, orden y tranquilidad de la población.

**II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO (Obligatorio)**

La presente contratación tiene por objeto la adquisición de insumos para el mantenimiento preventivo de las unidades vehiculares asignadas a la Subgerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, específicamente aceite lubricante y filtros para las camionetas de placas EUE-315, EUE-317 y APV-898. Estos insumos son necesarios para la ejecución del cambio de aceite y reemplazo de filtros correspondientes, con el fin de asegurar el adecuado funcionamiento del motor y el óptimo desempeño mecánico de las unidades.

La provisión oportuna de estos bienes permitirá mantener la operatividad continua de las unidades móviles, garantizando su disponibilidad para las labores de patrullaje, respuesta inmediata ante emergencias, desplazamientos preventivos y actividades de apoyo institucional. Con ello, se busca asegurar la continuidad del servicio de seguridad ciudadana, contribuyendo a preservar el orden, la tranquilidad y el bienestar de la población del distrito de Laredo.

**III. CARACTERISTICAS TECNICAS (Obligatorio)**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL	ESPECIFICACIONES
01	ACEITE LUBRICANTE SAE 15W-40° X 1 L	UNIDAD	24	Grado de viscosidad: 15W-40 Temperatura de operación: -20 °C a +40 °C
02	FILTRO DE ACEITE COD. REF. MZ690411	UNIDAD	03	Rosca: M20 x 1.5 Altura x Ancho: 92 mm x 93 mm





				<p><b>Diámetro exterior:</b> Aprox. 65 mm  <b>Tipo:</b> Enroscable (spin-on)</p>
03	FILTRO DE PETROLEO COD. REF. 164034KVOA	UNIDAD	03	<p><b>Rosca:</b> M16 x 1.5  <b>Tipo:</b> Cartucho metálico con rosca  <b>Diámetro exterior:</b> 93 mm  <b>Altura:</b> Aprox. 100-105 mm</p>
04	FILTRO DE AIRE COD. REF. 1500A098	UNIDAD	03	<p><b>Tipo de filtro:</b> Panel rectangular plano  <b>Elemento filtrante:</b> Papel plisado de celulosa de alta eficiencia  <b>Eficiencia de filtración:</b> <math>\geq 99.5\%</math> para partículas de <math>\geq 3-5</math> micras  <b>Dimensiones aproximadas:</b>          -Largo: 275 mm          -Ancho: 160 mm          -Altura: 45 mm  <b>Material del marco:</b>          Poliuretano sellado  <b>Temperatura operativa:</b> <math>-30\text{ }^{\circ}\text{C}</math> a <math>+100\text{ }^{\circ}\text{C}</math></p>



**IV. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS (De corresponder)**

Para la presente contratación se deberán cumplir las especificaciones técnicas proporcionadas por los fabricantes de las unidades vehiculares, así como las normas y estándares aplicables a lubricantes automotrices y filtros. Los aceites deberán cumplir con las clasificaciones SAE y API correspondientes al tipo de motor de las unidades, y los filtros deberán ser compatibles con los modelos específicos de los vehículos.

**V. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACIÓN (De corresponder)**

(No corresponde.)

**VI. GARANTIA COMERCIAL (Obligatorio)**

El proveedor garantizará que los bienes suministrados son nuevos, originales, de calidad conforme a las especificaciones técnicas, y se encuentran libres de defectos de fabricación, almacenamiento o transporte. La garantía se iniciará a partir de la fecha de recepción conforme por parte del área usuaria.

Durante el periodo de garantía, en caso de presentarse fallas, deterioro prematuro o funcionamiento inadecuado atribuible al bien, el proveedor se compromete a realizar el reemplazo inmediato y sin costo adicional, o, de ser el caso, efectuar la reposición total del bien, asegurando el pleno cumplimiento de la finalidad del mismo.

El proveedor será responsable de asumir los costos derivados de la reparación, reposición, retiro y/o traslado del bien defectuoso. Asimismo, deberá garantizar que los bienes cuentan con certificados de fabricación, identificaciones de lote o serie, y cualquier documentación que asegure su trazabilidad y autenticidad, de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente.

**VII. MUESTRAS (De corresponder)**

No corresponde.

**VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (De corresponder)**



- ❖ Contar con RUC, ACTIVO Y HABIDO,
- ❖ Deberá contar con Registro Único de Proveedores (RNP)
- ❖ No estar impedido de contratar con el E° (art.11 ley de contrataciones del E°) acreditado mediante declaración jurada.
- ❖ La actividad económica del proveedor (registrada en su RUC) deberá estar dentro del rubro y ser compatible conforme a lo requerido

**IX. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA (Obligatorio)**

**Lugar:** Almacén Municipal de la Municipalidad Distrital De Laredo – Jr. Reforma N° 360 - Laredo  
**Plazo:** Hasta 07 días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra

**X. CONFORMIDAD (Obligatorio)**

La conformidad estará a cargo de la Subgerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana, la misma que deberá ser otorgada por un plazo de 03 días calendarios; previa presentación de informe, carta de solicitud de pago, factura y copia de guía de remisión.

**XI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Obligatorio)**

El pago de la contraprestación se efectuará en único pago previa conformidad emitida por la Subgerencia de Serenazgo y Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Laredo, previa presentación por parte del proveedor, orden de compra, factura, informe y/o contrato de ser el caso.

La entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato y/o orden de compra.

**XII. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**XIII. PENALIDADES (Obligatorio)**

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: Se aplicará al proveedor la penalidad establecida en el artículo 161°, 162°, 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F = 0.40.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.





**XIV. OTRAS PENALIDADES (De corresponder)**

No corresponde

**XV. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (Obligatorio)**

La Municipalidad Distrital de Laredo puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

**XVI. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO (Obligatorio)**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara suscribiendo el **Formato N°10**, y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de LA MUNICIPALIDAD.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA MUNICIPALIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a LA MUNICIPALIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

**XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS (Obligatorio)**





(Todas controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliaciones, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.)

**XVIII. GESTIÓN DE RIESGOS (De corresponder)**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
  
-----  
Vic. Edgar Ulises Arteaga Olliva  
-----  
SUBGERENTE DE SERENAZGO Y  
SEGURIDAD CIUDADANA DE LAREDO  
-----

**Firma**  
**Área usuaria o Área técnica estratégica**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO  
**LAREDO**